

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA</b> <b>Santo Domingo - Antioquia</b> <b>NIT. 811.039.794-0 DANE 105690000322</b> Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N°201500000339 del 6 de enero de 2015	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## **ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR 2026**

### **Aviso de invitación publica**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

*La población a atender es de aproximadamente 550 estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica, docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar.*

*Estudiantes beneficiados con el programa de refrigerio preparado: 450 aproximadamente.*

### **2. FUNDAMENTOS LEGALES:**

*El proceso de contratación se fundamenta en coherencia con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.*

El Decreto Ley 1510 de 2013, en el artículo 20 reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

*La concesión de espacio para prestación del servicio de tienda escolar para proveer el servicio de alimentación a la comunidad estudiantil.*

### **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

*La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquidos como jugos de frutas naturales, milo, agua, tinto, yogur, café con leche y productos naturales, otros productos como sándwich, palos de queso y similares, algunos mercaos como papitas, chitos y similares, dulces y helados.*

*El compromiso consiste en no comercializar bebidas azucaradas a niños de primaria en colegios y escuelas del país.*

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA</b> <b>Santo Domingo - Antioquia</b> <b>NIT. 811.039.794-0 DANE 105690000322</b> Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N°201500000339 del 6 de enero de 2015	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nota: No se podrán vender productos que contengan **chicles** dentro de la Institución Educativa.

### **3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

*El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.*

*La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.*

**3.2 DURACION DEL CONTRATO:** 9 meses. *El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA, tendrá vigencia desde el 13 enero de 2026 hasta el 06 de diciembre del año 2026.*

0

**3.3 VALOR DE MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se estipula como valor mínimo mensual de \$ 350.000 cancelado mes anticipado, y antes de tomar posesión real y material del inmueble.

**4. FORMA DE PAGO:** *EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros No 414742012785 Banco Agrario de Colombia, en los 10 primeros días del mes así:*

Después de 5 días de retardo en el pago generará una tasa de interés fijada por la Superintendencia financiera.

Si al mes siguiente de estar en mora y llegado a algún acuerdo de pago que supere el mes de incumplimiento se cancelará el contrato unilateralmente.

Con el pago en la cuenta de la Institución Educativa que se debe adjuntar, también deberá aportar copia de la planilla de pago a la seguridad social integral de las personas que presten el servicio en la respectiva tienda escolar, del mes inmediatamente anterior al mes que está pagando.

**4.1 UBICACIÓN FISICA:** La tienda escolar, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA está ubicada así: Calle 16 No 18 – 224 sector San Miguel

### **5. REQUISITOS HABILITANTES:**

- a) Rut.
- b) Certificado antecedente, expedido por la Procuraduría General de la Nación NO mayor a tres (3) meses).
- c) Certificado de antecedentes de Policía NO mayor a 3 meses



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA

Santo Domingo - Antioquia

NIT. 811.039.794-0 DANE 105690000322

Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental  
Nº201500000339 del 6 de enero de 2015

- d) Certificado de medidas correctivas y contravenciones (para todas aquellas personas que tengan deudas o sanciones por infringir el código de policía deben estar a paz y salvo por dicho concepto). No superior a un mes de vigencia.
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. (No mayor a tres (3) meses).
- f) Cámara de Comercio (no mayor a tres (3) meses).
- g) Seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales (adjuntar planilla y recibo del pago realizado del mes inmediatamente anterior a la entrega de los documentos).
- h) Certificado de manipulación de alimentos del contratista y de las personas que prestarán el servicio.
- i) 2 Cartas de recomendación que acredite experiencia en manejo de tiendas escolares, (No mayor a tres (3) meses).
- j) Acogerse a las orientaciones dadas por la administración de la institución con respecto al reglamento interno y a las normas establecidas por la Secretaría de Salud.
- k) Copia Cédula del licitante ampliado al 150%.
- l) No puede tener deudas con el gobierno o entidades de prestación de servicio público.
- m) No puede haber sido sancionado por infracciones establecidas en el código de Policía Nacional.

## 6. REQUISITOS DE EVALUACION:

ITEM	PORCENTAJE
• Propuesta económica	30
• Calidad y precios de productos ofrecidos	30
• Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar	20
• Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales, atención a Consejo Directivo-Comité de Convivencia, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos, entre otros)	20
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación, o que tengan pendientes con instituciones que presten servicio público en educación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	Noviembre 05 de 2025 Hora 8:00 am	Cartelera institucional en la puerta principal y pagina web.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA

Santo Domingo - Antioquia

NIT. 811.039.794-0 DANE 105690000322

Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental  
Nº201500000339 del 6 de enero de 2015

Plazo final para entrega de las propuestas	Noviembre 21 de 2025 Hora 10:00 am	Secretaría de la institución
Consejo Directivo: Verificación del mejor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes y adjudicación de la tienda escolar año 2025.	Noviembre 27 de 2025 Hora 10:30 am	Rectoría de la institución
Publicación de la propuesta seleccionada.	Diciembre 01 de 2025 Hora 1:00 pm	Cartelera institucional en la puerta principal y página Web.
Recepción de observaciones a la propuesta elegida	Diciembre 04 de 2025 Hora 10:00 am	Secretaría de la institución
Adjudicación, administración tienda escolar	Enero 13 de 2026 Hora 10:00 am	Rectoría de la institución

Las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del presente contrato comprende:

*Los proponentes deberán presentar en un sobre cerrado (1) único dirigido a la institución especificando para que licita, el número de folios que contiene, fecha de entrega, y se entregará en la Secretaría del Plantel hasta el día viernes 21 de noviembre 2025.*

## 7. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar, debe aportar 9 letras de cambio firmadas correspondientes al valor de la Concesión de los 9 meses, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

## 8. RIESGOS PREVISIBLES

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA

Santo Domingo - Antioquia

NIT. 811.039.794-0 DANE 105690000322

Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental  
Nº201500000339 del 6 de enero de 2015



Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar a la concesión que tiene adjudicada la tienda.

La aplicación de las medidas que mitigarán el impacto negativo se hará efectivo al mes siguiente de la aprobación por el Consejo Directivo y previa notificación de la decisión.

Santo Domingo, noviembre 05 de 2025

**JUAN CARLOS SALAZAR VILLA**

Rector

C.C. 15.511.006